



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 006 Barranquilla

Estado No. 35 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO

Secretaría

Código de Verificación

54a8c162-d3bd-40ef-9711-9f7673303dc9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 006 Barranquilla

Estado No. 35 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024



| Radicación              | Clase                     | Demandante                                      | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|---------------------------|---|-----------|------------|---|
| 08001405300620200025000 | Verbales De Menor Cuantía | Corecta Ltda Compañía Reconstructora De Motores | Idalcome  | 12/03/2024 | Auto Decide - Agregar Al Presente Proceso, El Despacho Comisorio No. 2020-00250 Por Medio Del Cual Se Comisionó A La Secretaría De Gobierno De Barranquilla, Debidamente Diligenciado Con Oposición Admitida Y Se Pone En Conocimiento De Las Partes Para Los Efectos Establecidos En El Núm. 7 Del Artículo 309 Del Código General Del Proceso, Esto Es, Que Dentro De Los Cinco (5) Días Siguietes A La Notificación Del Presente Auto Solicite Las Pruebas Que Se Relacionan Con La Oposición. |

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO

Secretaría

Código de Verificación

54a8c162-d3bd-40ef-9711-9f7673303dc9



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

**Juzgado Municipal - Civil Oral 006 Barranquilla**

**Estado No. 35 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024**



Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO

Secretaría

Código de Verificación

54a8c162-d3bd-40ef-9711-9f7673303dc9



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

**Juzgado Municipal - Civil Oral 006 Barranquilla**

**Estado No. 35 De Miércoles, 13 De Marzo De 2024**



Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 13 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO

Secretaría

Código de Verificación

54a8c162-d3bd-40ef-9711-9f7673303dc9



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad. No. : 0800140530062020-00250-00  
Proceso : Verbal - Restitucion Inmueble Arrendado  
Demandante : Corecta Limitada Compañía Reconstructora de Motores  
Demandado : Idalcome S.A.S

**Informe Secretarial:** Señor Jueza, a su despacho la presente demanda Ordinaria, donde la entidad Comisionada Secretaría de Gobierno de Barranquilla, hace la devolución de Despacho Comisorio, ya ejecutado y del que se presentó oposición de tercero en diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de marzo de 2024.

**CARMEN MARIA ROMERO RACEDO  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.** Barranquilla, doce (12°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fue devuelto Despacho Comisorio por parte de la Secretaría de Gobierno de Barranquilla.

Dicho despacho ha sido devuelto debidamente diligenciado por el comisionado por lo anterior, atendiendo las voces del art. 40 del C.G.P., deberá agregarse al proceso, para los fines previstos en dicha norma.

Por otro lado, obra en el expediente que la entidad comisionada, pone de presente la oposición presentada por la señora Julieth Paola López Polo, con conducto de apoderado judicial, manifestando encontrarse en posesión del inmueble de la referencia.

En ese sentido, tenemos que el artículo 309 del C.G.P, en su numeral 7° se manifiesta que podrán solicitarse pruebas relacionadas a la oposición en los términos que se señalan en el numeral 6° ibidem, por lo que esta célula judicial procederá conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

En consecuencia de lo anterior, este despacho;

**RESUELVE**

**Único:** Agregar al presente proceso, el Despacho Comisorio No. 2020-00250 por medio del cual se comisionó a la Secretaría de Gobierno de Barranquilla, debidamente diligenciado con oposición admitida y se pone en conocimiento de las partes para los efectos establecidos en el núm. 7° del artículo 309 del Código General del Proceso, esto es, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto solicite las pruebas que se relacionan con la oposición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA  
EL JUEZ**

JDLG

**Firmado Por:**  
**Jorge Luis Martinez Acosta**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0f4ef89fa4a8181c74cedfecfc4e57733d0d45c230821206b4ece7916d140d**

Documento generado en 12/03/2024 02:51:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**